

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

V Legislatura

Pamplona, 9 de enero de 2002

NUM. 1

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el desdoblamiento de la Ronda Norte (entre Artica y la N-121 en Villava), emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 6](#)).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el desdoblamiento de la Ronda Norte (entre Artica y la N-121 en Villava), emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el desdoblamiento de la Ronda Norte (entre Artica y la N-121 en Villava).

Pamplona, 17 de octubre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Informe de fiscalización sobre el desdoblamiento de la Ronda Norte (entre Artica y la N-121 en Villava), emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivos, alcance y limitaciones (Pág. 3).
- III. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 4).

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Ronda Norte de Pamplona (NA-31) se construye inicialmente con una sección de doble calzada entre su origen y la intersección de Artica y con una sección de calzada única desde esta intersección hasta el final de la misma.

El Plan Director de Carreteras de Navarra (1998-2005) prevé el desdoblamiento de esta Ronda Norte en su tramo de calzada única, es decir, desde la intersección de Artica hasta la intersección con la N-121 en el término de Villava. Este desdoblamiento, realizado con las características técnicas de "autovía urbana", tiene una longitud de 3,3 Km., previéndose el inicio de la obra en el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de estas previsiones, se inicia en 1998 el procedimiento administrativo para la realización de esta inversión. Como fechas y aspectos más relevantes de la misma señalamos:

#### **PROYECTO**

- Por Resolución 175/1998, de 10 de febrero, del Director General de Obras Públicas se aprueba la propuesta del Servicio de Caminos y el expediente de contratación de los trabajos de redacción del Proyecto de construcción del desdoblamiento de la Ronda Norte entre Artica y la N-121 en Villava. El procedimiento de adjudicación se realizará mediante la fórmula de concurso, con un presupuesto de licitación de 6,5 millones y un plazo de ejecución de 6 meses.

- Por Resolución 464/1998, de 22 de abril, el Director General de Obras Públicas resuelve la adjudicación del proyecto por un precio de 5,97 millones y un plazo de ejecución de 6 meses, firmando el correspondiente contrato el 21 de mayo de 1998.

- El acta de recepción del proyecto se efectúa el 18 de diciembre y por Resolución del 19 de enero de 1999 se aprueba el abono de 5,97 millones en concepto de honorarios por su redacción.

- Por Resolución del 5 de mayo de 1999, se aprueba definitivamente el proyecto de la obra de desdoblamiento, con un presupuesto de ejecución de las obras de 601,9 millones y con un plazo de ejecución de 15 meses.

#### **CONTRATO DE OBRA**

- La Orden Foral 2371/1999, de 28 de junio, aprueba el expediente de contratación de las obras así como los pliegos correspondientes. La adjudicación se realizará mediante concurso, con un presupuesto de 601,9 millones. La dirección de obra se encomienda a los funcionarios del departamento.

- Por Orden Foral 2988/1999, de 31 de agosto, se adjudican las obras por importe de 535,7 millones y con un plazo de ejecución de 15 meses. El correspondiente contrato se formaliza el 24 de septiembre de 1999.

- El acta de comprobación del replanteo de la obra se firma el 15 de diciembre de 1999, iniciándose las obras correspondientes.

- Se producen dos modificaciones del contrato; la primera de ellas se formaliza el 3 de agosto de 2000 –Orden Foral 643/2000– por un importe de 13,4 millones, sin modificación de plazos y con el objeto de sustituir una línea eléctrica subterránea no contemplada en el proyecto. La segunda, de 23 de octubre de 2000 –Orden Foral 894/2000–, se refiere a la sustitución de unas unidades de obra por otras y no implica modificación cuantitativa del presupuesto de ejecución.

- La liquidación asciende a un total de 578,1 millones, efectuándose la recepción de la obra el 1 de noviembre de 2000.

#### EXPROPIACIONES

- Por Resolución del 5 de febrero de 1999, se inicia el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados y se somete a información pública durante 20 días. Se aprueba definitivamente el expediente por Resolución de 5 de mayo de 1999.

- Por Acuerdo de Gobierno de 7 de junio de 1999, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

- En septiembre de 1999, se procede al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a la entrega de los depósitos previos a la misma y a la ocupación propiamente de los bienes y derechos afectados.

- Se han pagado los derechos previos a un total de 11 propietarios por un importe de 16,7 millones, en tanto que los 31 restantes renunciaron a percibir tales depósitos y se han acogido a la fórmula del justiprecio, tal como indica la Ley de Expropiación Forzosa, estando en tramitación en la actualidad. No obstante, sobre nueve de estos últimos propietarios se ha llegado a acuerdos amistosos, estando pendientes su aprobación y pago.

- Se han expropiado un total de 20.703 metros cuadrados.

#### OBRA COMPLEMENTARIA

- Por Resolución 735/2000, de 21 de julio, se aprueba definitivamente el proyecto de “pasarela peatonal sobre la Ronda Norte en Artica”.

- La Resolución 799/2000, de 24 de agosto, adjudica las obras de la citada pasarela por un importe de 70 millones y un plazo de ejecución de 3 meses. Como procedimiento de adjudicación se

utiliza el sistema de negociado sin publicidad, acogiéndose a la consideración legal de obra complementaria de la principal.

- La liquidación de esta obra complementaria asciende a 76,9 millones, recepcionándose la misma el 16 de mayo de 2001.

Al margen de la obra de desdoblamiento y en el ejercicio de 2001, se han adjudicado, mediante los correspondientes expedientes de contratación específicos, las siguientes inversiones:

- Construcción de pasarelas peatonales en Ansoáin, con un importe de adjudicación de 84 millones de pesetas.

- Iluminación de la Ronda, por 1,5 millones de pesetas.

- Paso inferior en la avenida de Guipúzcoa, adjudicado en 99 millones de pesetas.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el Programa de Actuación de 2001 la fiscalización de la obra “Desdoblamiento de la Ronda Norte entre Artica y la N-121 en Villava”.

Con la realización del presente trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Analizar y dar una visión global de la inversión realizada, determinando los gastos imputables por todos los conceptos que forman parte de la misma.

- Objetivo 2. Verificar que los diferentes conceptos de gasto están debidamente soportados y documentados.

- Objetivo 3. Revisar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de revisión.

### II.2. ALCANCE

Como metodología, se han aplicado, para cada uno de los objetivos anteriores, los procedimientos y programas de auditoría habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos y recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Por tanto, el trabajo se ha centrado en analizar y revisar los distintos expedientes de proyectos, obras, obras complementarias y expropiaciones al objeto de verificar su acomodación a la normativa vigente así como su incidencia contable-presupuestaria, aplicando para ello los procedimientos de auditoría y cuantas comprobaciones hemos considerado oportunas.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, conviene resaltar que el proceso de contratación del proyecto se reguló por la anterior normativa foral de contratación. El resto de procedimientos de contratación se ha regulado de acuerdo con la vigente Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral.

### II.3. LIMITACIONES

El objetivo de determinar el coste total de la inversión efectuada ha estado limitado porque, en el momento de redactar este informe, está pendiente de concluir el proceso de pago de las expropiaciones efectuadas.

Por otra parte, existen limitaciones de carácter técnico que nos impiden opinar sobre aspectos tales como calidad de los proyectos, precios, idoneidad de las modificaciones, calidad de los materiales... al no disponer esta Cámara de personal técnico especializado en estos temas.

El informe se estructura en tres apartados que reflejan tanto los antecedentes y características generales del proceso de contratación y ejecución seguido en la inversión como los objetivos y conclusiones obtenidas del trabajo realizado.

El trabajo de campo se ha efectuado en los meses de junio y julio de 2001 por un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor, contando con la colaboración directa de los servicios jurídicos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer la colaboración prestada por el personal del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las conclusiones y recomendaciones que se derivan de nuestro trabajo, de acuerdo con los objetivos previstos.

#### 1.ª COSTE DE LA INVERSIÓN

A continuación se presenta un cuadro de los gastos realizados en esta inversión (en pesetas):

Concepto	Importe
Proyecto	5.970.000
Obra	610.557.276
Expropiaciones *	18.520.936
Pasarela de Artica	76.909.503
<b>Total</b>	<b>711.957.715</b>

\* a junio de 2001

En el cuadro anterior no incluye los pagos pendientes de las expropiaciones.

En relación con la obra propiamente, en el cuadro siguiente se recoge los principales datos de interés (importe en millones de pesetas):

#### Obra "Desdoblamiento de la Ronda Norte"

Concepto	Importe	Porcentaje
Presupuesto licitación	601,9	
Presupuesto adjudicación	535,7	
% Adjudicación sobre licitación		(11)
Modificaciones	13,4	
% Modificación sobre adjudicación		2,5
Variaciones sobre unidades de obra	28,9	
% Variaciones sobre precio de adjudicación		5,4
<b>TOTAL CERTIFICACIONES</b>	<b>578,1</b>	
% de certificación sobre adjudicación		7,9
% de certificación sobre adjudicación + modificaciones		5,3
Revisión de precios	32,4	
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>610,5</b>	

Por tanto, no se han observado desviaciones significativas en la realización material de la obra.

#### 2.ª CONTABLE-PRESUPUESTARIA

El anterior gasto se distribuye en los siguientes ejercicios presupuestarios:

Ejercicio	Importe
1998	5.970.000
1999	43.667.751
2000	592.944.038
2001	69.375.926
<b>Total</b>	<b>711.957.715</b>

Como conclusión podemos señalar que, en general, los anteriores gastos están correctamente imputados y respaldados documentalmente.

Por otra parte, reseñamos que no se efectúa la inscripción en el Registro de la Propiedad de

los bienes expropiados para la realización de carreteras.

*Recomendamos la inscripción de los anteriores bienes en el citado Registro como mecanismo de seguridad y transparencia tanto para la propia Comunidad Foral como para terceros.*

### 3.ª LEGALIDAD

En general podemos concluir que los procesos de adjudicación revisados se ajustan a la normativa aplicable. No obstante se observan los siguientes aspectos:

En relación con el proyecto

En el expediente no constan:

- Informe del servicio proponente en el que se ponga de manifiesto la carencia de medios personales por parte de la Administración que justifiquen la necesidad de acudir a la contratación externa del mismo.

- Justificación técnica sobre la asignación de puntuación a los diversos ofertantes de dos de los criterios utilizados en el concurso; en concreto, los referidos “asistencia técnica posterior a la entrega del proyecto” con una valoración máxima de 15 puntos –otorgándose esta puntuación máxima a todas las ofertas– y “valoración técnica de la oferta” con 25 puntos –concediéndose entre 21 y 24 puntos a las distintas proposiciones–. El otro criterio, “proposición económica”, con 60 puntos, se asigna en función de la baja media de las ofertas presentadas.

Adjudicación de obras

- Dentro del criterio “valor técnico de la oferta” y como un subcriterio, se establece el de “realización previa de obras similares” con 5 puntos, que en nuestra opinión, sólo debería de tenerse en cuenta en la fase de admisión a la licitación dentro del apartado de solvencia técnica y económica y no en el proceso de valoración de ofertas.

- La valoración de la proposición económica se realiza –según contempla los Pliegos– en función de la baja media de las ofertas presentadas en relación con el presupuesto de licitación; es decir, la puntuación de las ofertas económicas no se relaciona con la oferta más barata sino en función de su proximidad cuantitativa a la baja media del concurso.

*Recomendamos el cumplimiento de la normativa de contratación, al objeto de garantizar tanto la legalidad como la máxima transparencia en los procesos de contratación administrativa.*

En conclusión y a modo de resumen final, esta Cámara manifiesta:

- El desdoblamiento y su conversión en auto-vía urbana de la Ronda Norte en su tramo de calzada única entre la intersección de Artica hasta la intersección con la N-121 en el término de Villava estaba contemplado en el Plan Director de Carreteras de Navarra (1998-2005) con una longitud de 3,3 km y viene a intentar solventar los problemas derivados tanto de la urbanización de la zona como de un tráfico denso.

- Si bien faltan de materializarse determinados pagos derivados del proceso expropiatorio, los gastos de la misma han ascendido a un total de 711,9 millones de pesetas.

- En el proceso de ejecución de las obras, no se observan desviaciones significativas entre el importe de adjudicación y su liquidación final.

- Los procedimientos de selección y adjudicación se ajustan, en general, a la normativa vigente.

- La utilización como baremo de la “baja media de las ofertas” para la valoración y asignación de puntuaciones al criterio de la proposición económica presentadas por los distintos ofertantes, en nuestra opinión no siempre favorece que las adjudicaciones de las obras públicas se ajusten a criterios de eficiencia y economía.

Por último, esta Cámara quiere manifestar la evolución positiva que se aprecia en la gestión administrativa de los expedientes de contratación del Departamento de Obras Públicas.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 9 octubre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2000.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2000, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Objetivo (Pág.7 ).
- III. Alcance (Pág. 7).
- IV. Opinión (Pág. 7).
  - IV.1. Ayuntamiento de Estella (Pág. 7).
  - IV.2. Organismos autónomos: Patronato de Música (Pág. 8).
- V. Estados financieros (Pág. 8).
  - V.1. Estados consolidados (Pág. 8).
  - V.2. Ayuntamiento (Pág. 8).
  - V.3. Organismo autónomo: Patronato de Música (Pág. 8).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Estella (Pág. 13).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000 (Pág. 13).
  - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 14).
  - VI.3. Contingencias (Pág. 15).
  - VI.4. Personal (Pág. 16).
  - VI.5. Contratación administrativa (Pág. 16).
  - VI.6. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 18).
  - VI.7. Urbanismo (Pág. 19).
  - VI.8. Consideraciones sobre la introducción del euro (Pág. 19).
- VII. Organismos autónomos (Pág. 19).
  - VII.1. Patronato de Música Julián Romano (Pág. 20).

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 21).

Anexo II. Definición de indicadores utilizados (Pág. 22).

Comentarios presentados por el Ayuntamiento de Estella (Pág. 23).

#### I. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Estella, situada en la zona media de Navarra, a 45 kilómetros de Pamplona, cuenta en 2000 con una población aproximada de 12.800 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato Centro Cultural Almodí.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato de Música.

Con fecha 6 de abril de 2000 el Pleno del Ayuntamiento ha acordado la disolución de los patronatos Centro Cultural Almodí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social, así como la adscripción de sus bienes al Ayuntamiento de Estella.

Por otra parte, el Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Montejurra, la cual realiza la gestión íntegra de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras, y participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

Los gastos e ingresos de los organismos autónomos, con excepción del Patronato de Música, se encuentran integrados dentro de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento. Así, las cifras más significativas del Ayuntamiento y el Patronato de Música en 2000 se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)			
Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	1.397	1.520	130 <sup>(1)</sup>
Patronato de Música	51	36	12 <sup>(2)</sup>

(1) 42 corresponden a personal de la escuela taller y 8 a personal de campos de trabajo

(2) 9 son fijos discontinuos a tiempo parcial y 3 eventuales a tiempo parcial.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Estella y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1999.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Estella (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta esta-

dos contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y al organismo autónomo, Patronato de Música.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y su organismo autónomo Patronato de Música.

El trabajo de campo se ha desarrollado en junio de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

#### IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2000

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2000 que se adjunta, excepto por la salvedad indicada en el párrafo siguiente, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presu-

puestaria a 31 de diciembre de 2000 y ha sido preparado de acuerdo con la normativa legal vigente.

Como consecuencia del recurso de alzada interpuesto frente a la exacción municipal de la contribución urbana correspondiente al ejercicio 1993 y estimado en 1999 por resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, el Ayuntamiento ha procedido durante el ejercicio 2000 y 2001 a la devolución de los ingresos indebidos por este concepto. El importe de la devolución pendiente de pago asciende aproximadamente a 43 millones de pesetas. El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2000 y el remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2000 no recogen la mencionada circunstancia.

#### **IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000**

El balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario, pendiente de actualizar, ya que data de 1995.

#### **IV.1.3. Legalidad**

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa, en la que se observan determinados incumplimientos formales de la normativa vigente.

#### **IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000**

El Ayuntamiento de Estella presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería consolidado -483 millones de pesetas- y con un porcentaje elevado de ahorro neto -16 por ciento-.

#### **IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de la Cámara de Comptos**

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al año 1999.

#### **IV.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO DE MÚSICA**

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato, excepto por el hecho de que durante el ejercicio 2000 se han registrado derechos reconocidos en concepto de transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento por

importe de 13,5 millones de pesetas cuyo origen real es el remanente de tesorería del Patronato de Música existente al 31 de diciembre de 1999. De esta forma se están reconociendo en el ejercicio 2000 derechos reconocidos que ya fueron registrados en ejercicios anteriores.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella, gestiona desde el punto de vista administrativo de una manera adecuada sus presupuestos, pero precisa:

- Elaborar una memoria anual, necesidad contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública, aunque no sea de aplicación obligatoria.
- El cumplimiento estricto de la normativa en materia de personal y de contratación de obras y servicios.

En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran actualmente en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

### **V. ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación presentamos los estados financieros consolidados, así como la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento y su organismo autónomo. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

#### **V.1. ESTADOS CONSOLIDADOS**

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 2000, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos consolidado de 2000, por código funcional-económico.
- Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2000.

#### **V.2. AYUNTAMIENTO**

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de 2000, por capítulos económicos.

#### **V.3. ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO DE MÚSICA**

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Patronato de Música de 2000, por capítulos económicos.

## Ejecución presupuesto consolidado de ingresos 2000

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Impuestos directos	321.953	0	321.953	339.461	2.040	324.795	14.666	105	22
2- Impuestos indirectos	72.806	0	72.806	102.152	614	58.092	44.060	140	7
3- Tasas y otros ingresos	102.738	0	102.738	147.401	886	101.474	45.927	143	10
4- Transferencias corrientes	629.875	12.213	642.088	656.932	3.948	578.633	78.299	102	43
5- Ingresos patrimoniales	22.412	0	22.412	30.612	184	27.533	3.079	137	2
6- Enajenación inversiones reales	19.727	0	19.727	26.352	158	19.712	6.640	134	2
7- Transferencias de capital	250.450	164.645	415.095	222.647	1.338	111.047	111.600	54	14
8- Variación activos financieros	2.382	401.846	404.228	2.392	14	2.392	0	1	0
9- Variación pasivos financieros	267.629	0	267.629	0	0	0	0	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>1.689.972</b>	<b>578.704</b>	<b>2.268.676</b>	<b>1.527.949</b>	<b>9.183</b>	<b>1.223.678</b>	<b>304.271</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

## Ejecución presupuesto consolidado de gastos 2000

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Remuneraciones del personal	612.715	-4.168	608.547	554.819	3.335	549.860	4.959	91	39
2- Compra bienes corr. y servicios	378.487	72.169	450.656	368.687	2.216	260.375	108.312	82	26
3- Intereses	29.676	-7.481	22.195	22.002	132	22.002	0	99	2
4- Transferencias corrientes	84.617	32.069	116.686	83.719	503	69.151	14.568	72	6
6- Inversiones reales	542.129	485.615	1.027.744	348.641	2.095	229.113	119.528	34	24
7- Activos financieros	0	500	500	500	3	500	0	100	0
9- Variación pasivos financieros	42.348	0	42.348	42.348	255	42.348	0	100	3
<b>Total gastos</b>	<b>1.689.972</b>	<b>578.704</b>	<b>2.268.676</b>	<b>1.420.716</b>	<b>8.539</b>	<b>1.173.349</b>	<b>247.367</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

## Ejecución presupuesto consolidado 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/total
43	Vivienda y Urbanismo	31.711	39.232	0	1.956	252.403	0	0	325.302	23
31	Seguridad y protección social	248.153	10.385	0	5.089	1.244	0	0	264.871	19
45	Cultura	24.180	100.290	0	32.356	62.049	0	0	218.875	15
12	Administración General	52.498	46.784	0	2.458	20.489	0	0	122.229	9
22	Seguridad y protección civil	87.864	8.680	0	0	12.212	0	0	108.756	8
32	Promoción social	45.996	45.055	0	4.274	0	0	0	95.325	7
44	Bienestar comunitario	543	71.090	0	0	0	0	0	71.633	5
01	Deuda pública	0	0	22.002	0	0	0	42.348	64.350	5
42	Educación	38.603	22.809	0	0	244	0	0	61.656	4
61	Regulación económica	14.339	7.527	0	11.093	0	0	0	32.959	2
46	Otros serv. comunit. y soc.	0	5.479	0	21.625	0	0	0	27.104	2
11	Organos del Gobierno	10.101	4.340	0	0	0	0	0	14.441	1
76	Comercio y otros	0	1.734	0	4.868	0	0	0	6.602	0
41	Sanidad	831	2.826	0	0	0	0	0	3.657	0
75	Turismo	0	2.456	0	0	0	0	0	2.456	0
72	Industria	0	0	0	0	0	500	0	500	0
<b>Total</b>		<b>554.819</b>	<b>368.687</b>	<b>22.002</b>	<b>83.719</b>	<b>348.641</b>	<b>500</b>	<b>42.348</b>	<b>1.420.716</b>	<b>100</b>
		<b>39</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	

## Balance consolidado a 31 de diciembre de 2000

ACTIVO	Importe en miles de		PASIVO	Importe en miles de	
	pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	5.640.226	33.898	PATRIMONIO	4.354.283	26.170
<b>Inmovilizado material</b>	<b>3.985.366</b>	<b>23.953</b>	Patrimonio	3.616.262	21.734
Terrenos y bienes naturales	126.149	758	Resultados pendientes de aplicación	738.021	4.436
Construcciones	3.603.737	21.659			
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	87.833	528	SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.115.032	6.701
Elementos de transporte	13.445	81	Subvenciones de capital	1.115.032	6.701
Mobiliario	82.053	493			
Equipos para proceso de información	44.226	266			
Instalaciones complejas especializadas	1.328	8			
Otro inmovilizado material	26.595	160			
<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>20.368</b>	<b>122</b>	DEUDAS A LARGO PLAZO	482.767	2.901
Otro inmovilizado inmaterial	20.368	122	Préstamos recibidos	482.767	2.901
<b>Inv. y bienes uso general</b>	<b>1.627.646</b>	<b>9.782</b>	DEUDAS A CORTO PLAZO	288.354	1.733
Terrenos y bienes naturales	461.856	2.776	Acreedores por pagos ordenados	247.367	1.487
Infraestruct. y bienes uso general	426.690	2.564	Acreedores pptos. cerrados	2.910	17
Terrenos y bienes naturales comunales	120.370	723	Entidades Públicas	19.679	118
Patrimonio Histórico	618.730	3.719	Acreedores por devolución ingresos	2.047	12
<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>6.846</b>	<b>41</b>	Otros acreedores no presupuestarios	15.940	96
			Fianzas a corto plazo	23	0
			Operaciones de tesorería	3	0
			Entid. de previsión social de funcionarios	385	2
EXISTENCIAS	631	4			
DEUDORES	456.168	2.742	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	918	6
Deudores por dchos. reconocidos	441.534	2.654	Ingresos pdtes. de aplicación	918	6
Entidades Públicas	14.505	87			
Otros deudores no presupuestarios	129	1	AJUSTES PERIODIFICACIÓN	2.947	18
CUENTAS FINANCIERAS	447.206	2.688	RESULTADOS	299.930	1.803
Bancos e Inst. de crédito	447.206	2.688	Resultados del ejercicio	299.930	1.803
TOTAL ACTIVO	6.544.231	39.332	TOTAL PASIVO	6.544.231	39.332
CUENTAS DE ORDEN	420.737	2.529	CUENTAS DE ORDEN	420.737	2.529
TOTAL	6.964.968	41.860	TOTAL	6.964.968	41.860

## Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-00

	Importes (en miles de pesetas)	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		325.058
De presupuesto de ingresos. Pptos Corriente	304.271	
De presupuesto de ingresos. Pptos. Cerrados	137.264	
De operaciones comerciales	-	
De recursos de otros entes públicos	-	
De otras operaciones no presupuestarias	14.634	
Menos saldos de dudoso cobro	-131.111	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-	
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		-289.275
De presupuesto de gastos. Ppto. Corriente	-247.367	
De presupuesto de gastos. Pptos. Cerrados	-2.910	
De presupuesto de ingresos	-2.048	
De operaciones comerciales	-	
De recursos de otros entes públicos	-	
De otras operaciones no presupuestarias	-36.008	
Más ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-942	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		447.206
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		100.601
Remanente de tesorería para gastos generales		382.388
Remanente de tesorería total		482.989

## Ayuntamiento de Estella

## Ejecución presupuesto de gastos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)
1. Gastos de personal	584.385	-6.197	578.188	525.349	3.157	4.459
2. Gastos. bienes ctes y servicios	372.030	70.699	442.729	360.642	2.168	104.658
3. Gastos financieros	29.676	-7.481	22.195	22.002	132	0
4. Transferencias corrientes	101.419	32.069	133.488	97.277	585	14.568
6. Inversiones reales	541.444	486.056	1.027.500	348.397	2.094	119.497
8. Activos financieros	0	500	500	500	3	0
9. Pasivos financieros	42.348	0	42.348	42.348	255	0
Total gastos	1.671.302	575.646	2.246.948	1.396.515	8.393	243.182

## Ejecución presupuesto de ingresos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente recaudación
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)
1. Impuestos directos	321.953	0	321.953	339.461	2.040	14.666
2. Impuestos indirectos	72.806	0	72.806	102.152	614	44.060
3. Tasas y otros ingresos	92.318	0	92.318	136.447	820	45.877
4. Transferencias corrientes	621.634	22.879	644.513	659.673	3.965	78.299
5. Ingresos patrimoniales	22.403	0	22.403	30.436	183	3.053
6. Enajenación Inv. reales	19.727	0	19.727	26.352	158	6.640
7. Transferencias de capital	250.450	164.645	415.095	222.647	1.338	111.600
8. Activos financieros	2.382	388.122	390.504	2.392	14	0
9. Pasivos financieros	267.629	0	267.629	0	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>1.671.302</b>	<b>575.646</b>	<b>2.246.948</b>	<b>1.519.560</b>	<b>9.133</b>	<b>304.195</b>

## Patronato de Música

## Ejecución presupuesto de gastos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)
1. Gastos de personal	28.330	2.029	30.359	29.470	177	500
2. Compra bienes crtes y serv.	9.957	1.470	11.427	10.937	66	3.654
4. Transferencias corrientes	0	10.666	10.666	10.666	64	0
6. Inversiones reaes	685	-441	244	244	1	31
<b>Total gastos</b>	<b>38.972</b>	<b>13.724</b>	<b>52.696</b>	<b>51.317</b>	<b>308</b>	<b>4.185</b>

## Ejecución presupuesto de ingresos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)
3. Tasas y otros ingresos	10.420	0	10.420	10.954	66	50
4. Ingresos por transfer. ctes	28.543	0	28.543	24.375	146	0
5. Ingresos patrimoniales	9	0	9	176	1	26
8. Activos financieros	0	13.724	13.724	0	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>38.972</b>	<b>13.724</b>	<b>52.696</b>	<b>35.505</b>	<b>213</b>	<b>76</b>

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

### VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2000

El presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 2000 ofrece unos créditos iniciales de 1.690 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 402 millones de pesetas y por suplementos de crédito para llevar a cabo inversiones por importe de 177 millones de pesetas.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, ascienden a 2.269 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.421 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 63 por ciento, que se explica fundamentalmente por el reducido grado de cumplimiento del capítulo de inversiones –34 por ciento o lo que es lo mismo, 679 millones de pesetas menos de inversiones–.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	71
De inversión	24
De carga financiera	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento –personal, bienes y transferencias corrientes– que asume 71 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 39 pesetas. La carga financiera representa un 5 por ciento, porcentaje que resulta inferior al del ejercicio anterior en un punto debido la reducción del principal pendiente tras las amortizaciones del ejercicio.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.528 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 67 por ciento, que se explica esencialmente por la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 402 millones de pesetas y por el grado de cumplimiento del capítulo de variación de pasivos financieros –importe previsto por 268 millones de pesetas, mientras que finalmente y dada la buena situación financiera del Ayuntamiento no

ha sido necesario acudir a financiación vía préstamos. Los capítulos del uno al seis tienen un grado de ejecución superior al 100 por ciento, siendo de media el 127 por ciento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	39
Por transferencias	57
Del patrimonio	4
<b>Total</b>	<b>100</b>

Es decir, al igual que en el ejercicio anterior, la principal fuente financiera del presupuesto de 2000 la constituyen los ingresos por transferencias –de cada 100 pesetas reconocidas, 57 pesetas proceden de esta fuente de financiación–; los ingresos tributarios, en cambio, representan el 39 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	181
I. Construcciones, instalaciones y obras	102
I. Circulación vehículos	66
I. Actividades económicas	58
I. Incremento de valor de los terrenos	33
Multas de alcaldía e inspección	32
Licencias urbanísticas	19
Impuesto alumbrado, Telefónica y gas	18
Venta en ambulancia	13
Contribución territorial rústica	1
<b>Total</b>	<b>523</b>

Destaca el importante peso de la contribución territorial urbana y de los impuestos de construcciones, instalaciones y obras que suponen un 19 por ciento del total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Según un estudio económico realizado por el Ayuntamiento sobre los costes de los servicios, la totalidad de los mismos presenta una recaudación inferior a su coste.

El estado de ejecución consolidado de 2000 presenta un superávit presupuestario de 107 millones de pesetas, derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes

derivados de las desviaciones de financiación y de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 199 millones de pesetas de resultado positivo.

A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 250 millones de pesetas, de los que 3 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 441 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores 137 millones de pesetas, y considerándose como de dudoso cobro 131 millones de pesetas.

Como consecuencia de la incorrecta exacción del impuesto de contribución territorial urbana del ejercicio 1993, algunos contribuyentes presentaron en 1999 un recurso de alzada contra el Ayuntamiento. La resolución del Tribunal Administrativo de Navarra ha supuesto para el Ayuntamiento el registro en el ejercicio de 2000 de unas obligaciones de 11 millones de pesetas. Tras sesión plenaria del 3 de mayo de 2001 y posterior Comisión de Gobierno de 30 de mayo de 2001, se acordó devolver los ingresos indebidos a la totalidad de los contribuyentes y no sólo a los que presentaron recurso. Las obligaciones pendientes por este concepto y que ascienden a 43 millones de pesetas, se registrarán en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2001.

El remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2000 asciende a 483 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 289 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 325 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 447 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro 131 millones de pesetas que proceden básicamente de las cantidades pendientes de cobrar con una antigüedad superior a 6 meses, con excepción de importes relacionados principalmente con transferencias de capital cuyo cobro definitivo está supeditado a la finalización de las obras que financian.

En el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje sobre el total, la ejecución del presupuesto de gastos consolidado de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Vivienda y urbanismo	23
Seguridad y protección social	19
Cultura	15
Administración general y personal	9

Seguridad y protección civil	8
Promoción social	7
Deuda pública	5
Bienestar comunitario	5
Educación	4
Regulación económica	2
Organos de Gobierno	1
Otros servicios comunes y sociales	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

De su análisis destacamos que el 57 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 2000 se concentra en Cultura, Seguridad y Protección social y Vivienda y Urbanismo, distribución ésta similar a la observada en el ejercicio anterior.

## VI.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

En 2000, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1999 (datos consolidados):

Indicadores	2000 <sup>(1)</sup>	1999 <sup>(1)</sup>
Superávit/(déficit) presptario. sin ajustar(millones ptas.)	107	(65)
Ingresos por habitante (pesetas)	119.008	100.559
Gastos por habitante (pesetas)	110.656	105.612
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.012	5.378
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	45.877	43.779
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	91	89
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	90	91
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	5	6
Límite de endeudamiento (porcentaje)	21	22
Ahorro neto (porcentaje)	16	16
Índice de personal (porcentaje)	39	38
Índice de inversión (porcentaje)	25	28
Dependencia subvenciones (porcentaje)	58	53

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1999 la población de 12.787 habitantes correspondiente a los censados a finales de 1998 y para 2000 la población de 12.839 habitantes correspondiente a los datos proporcionados por el INE, últimos datos de población disponibles a la fecha de emisión de este informe.

De su análisis destacamos:

En 2000 se produce un superávit de 107 millones de pesetas frente al déficit de 65 millones de pesetas del ejercicio anterior. Esto se explica principalmente por el hecho de que los ingresos por habitante se han incrementado en un 18 por ciento mientras que los gastos por habitante también se han incrementado, pero sólo en un 5 por ciento. El mayor efecto sobre el aumento de los ingre-

Los ingresos tributarios por habitante se han incrementado en un 5 por ciento debido a un incremento generalizado de las recaudaciones por impuestos directos, indirectos y por tasas.

Los ingresos tributarios por habitante se han incrementado en un 5 por ciento debido a un incremento generalizado de las recaudaciones por impuestos directos, indirectos y por tasas.

La carga financiera por habitante disminuye con respecto al ejercicio anterior en un 7 por ciento relacionado principalmente con el menor capital pendiente de amortizar de los préstamos concertados dado que no se han captado nuevos préstamos. En línea similar disminuye el nivel de endeudamiento que pasa del 6 por ciento en 1999 al 5 por ciento en 2000.

El porcentaje de ahorro neto sobre ingresos corrientes es del 16 por ciento en 2000 al igual que en 1999. Los gastos de funcionamiento registran un incremento porcentual superior a los ingresos corrientes lo cual se compensa con una menor carga financiera.

Incremento del índice de personal debido tanto al incremento de los sueldos como de la plantilla, básicamente de personal eventual, del Ayuntamiento.

Disminución del índice de inversiones relacionado con el hecho de que en 1999 tuvo lugar la finalización de obras con presupuestos significativos, retrasando el inicio de nuevas obras correspondientes al ejercicio 2000.

El 58 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de subvenciones, lo que indica una alta dependencia de las mismas, siendo este índice superior al de 1999 en 5 puntos debido en gran medida al incremento de las transferencias de capital recibidas, procedentes principalmente del Gobierno de Navarra y de las cuotas de urbanización.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	2000
Remanente de tesorería	483
Deudas a largo plazo	440*

(\*) En el balance de situación se indica una deuda a largo plazo de 483 millones de pesetas, no obstante de este importe 43 millones de pesetas vencen en el ejercicio 2001 y por lo tanto dentro del corto plazo.

A 31 de diciembre de 2000 hay pendientes de pago cinco préstamos y dos créditos solicitados para la financiación de inversiones y que tienen su último vencimiento en el año 2013.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Estella de 2000 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población (1).

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000- 50.000 habit. 1998		Estella 2000
	Gasto corriente/hab. (pesetas)	116.110	78.450
Ingreso corriente/hab. (pesetas)	122.833	99.428	
Ingreso tributario/hab. (pesetas)	46.733	45.877	
Límite de endeudamiento	17%	21%	
Nivel de endeudamiento	7%	5%	
Capacidad endeudamiento	10%	16%	

Partiendo de las limitaciones de esta comparación(2), señalamos como hechos más significativos que los gastos e ingresos per cápita de Estella son ligeramente inferiores a la media de su estrato poblacional, presentando no obstante un nivel de endeudamiento ligeramente inferior.

### VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

Recurso contencioso-administrativo, sobre la adjudicación de la Gestión de la O.R.A.

Recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella de 29 de diciembre de 01998, relativo a la aproba-

(1) Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998. Últimos datos disponibles.

(2) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

ción definitiva del Proyecto de ejecución de aparcamientos subterráneos y de urbanización superior en el subsuelo del aparcamiento municipal y en el subsuelo de la calle San Francisco Javier y otros extremos.

Existencia de 6 recursos interpuestos ante la Sala de lo contencioso-administrativo, y relativos a reclamaciones por supuesta responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. El montante de las reclamaciones asciende a 12,5 millones de pesetas. En principio, la incidencia económica no debe ser relevante, dada la existencia de contrato de responsabilidad civil.

Varios recursos interpuestos por el Ayuntamiento ante el Tribunal Administrativo de Navarra relativos a sanciones por infracciones de tráfico y aparcamiento en la zona azul y a la notificación de providencias de apremio sobre las mismas. La incidencia económica individual, dadas las cuantías de las mismas, no resulta relevante.

Todos los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000, están abiertos a inspección, y por tanto a liquidación definitiva.

No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, pueden derivarse de los recursos anteriores.

#### VI.4. PERSONAL

A 31 de diciembre de 2000, el personal que prestaba sus servicios era el siguiente:

Naturaleza	Número Ayuntamiento	Número Patronato de Música
Funcionarios	73	0
Laborales fijos	6	9
Laborales temporales	3	3
Total	82	12

Los diferentes puestos existentes a 31 de diciembre de 2000 se incluyen en el organigrama que se adjunta en el Anexo I.

La plantilla orgánica para el ejercicio 2000 fue aprobada inicialmente por el Pleno de 14 de junio de 2000 y de forma separada a la aprobación del presupuesto del ejercicio.

Las retribuciones a los miembros de la corporación se aprueban junto con el presupuesto y de forma explícita en el Pleno de fecha 11 de mayo de 2000

El Ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades cuenta con ocho números de patronal a efectos de cotización a la Seguridad Social.

*Recomendamos aprobar y publicar la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio y juntamente con el presupuesto.*

#### VI.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones y dentro de éstas últimas tratamos de forma conjunta los expedientes de obra y sus proyectos.

##### VI.5.1. Compras de suministros y prestación de servicios

A partir de la revisión efectuada hemos constatado que:

a) El servicio informático (mantenimiento y suministro de material) es realizado sin la existencia de contrato entre las partes, habiendo supuesto un gasto en 2000 de aproximadamente 4,2 millones de pesetas. En 2000 se inició un borrador del pliego de cláusulas administrativas para su posterior licitación que ha quedado paralizado.

b) La empresa que instaló los letreros indicadores de la ciudad –con anterioridad a 1995–, los explota comercialmente con anuncios publicitarios, sin constar acuerdo o licencia concedida al respecto por el Ayuntamiento.

c) Por lo que respecta a los servicios de transporte al Hospital Comarcal de Estella y al transporte escolar, siguen sin estar regulados por pliegos de condiciones ni contratos con la empresa que viene prestando dichos servicios.

d) De la revisión del expediente de contratación de los suministros de material de la Escuela Taller, destacamos lo siguiente:

1. El expediente no contiene un informe jurídico en el que se indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley.

2. En el expediente no consta la publicación en el BON de la adjudicación.

e) De la revisión del expediente de contratación de la redacción del proyecto de ejecución, dirección y coordinación de seguridad del frontón municipal, destacamos que el expediente no contiene un informe jurídico en el que se indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley.

De los aspectos anteriores:

*Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación, así como la mejora en la documentación de los expedientes de contratación suscritos por el Ayuntamiento.*

### VI.5.2. Inversiones

La ejecución del capítulo VI de inversiones ha sido únicamente del 34 por ciento, debido principalmente a que diversas obras presupuestadas para el año 2000 no se han ejecutado en el ejercicio al no haber sido admitidas en el Plan Trienal.

La mayor parte del gasto registrado en el capítulo se corresponde con expedientes adjudicados en este ejercicio y en 1999, siendo el detalle de las principales obras ejecutadas en 2000 el siguiente:

Expediente	Gasto 2000 <sup>(1)</sup>
Construcción rotonda cruce Capuchinos y cruce Volante <sup>(2)</sup>	85
Reparcelación UPP3 <sup>(3)</sup>	74
Urbanización sector B	37
Aparcamiento y accesos a Santo Domingo	31

(1) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

(2) Expediente revisado en 1999 (adjudicación del proyecto) y seguimiento en el 2000 (adjudicación definitiva)

(3) Expediente revisado en el 2000

En este ejercicio se han revisado los expedientes de adjudicación de las obras de legalización del albergue juvenil "Oncinada" y de las obras de urbanización de la UPP3, así como un seguimiento de las obras revisadas en ejercicios anteriores: construcción de la Casa de Juventud -Gaztetxe-, obras de adecuación del Palacio de Erguía como sede de la biblioteca pública de Estella y construcción de la rotonda cruce de Capuchinos.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

#### Obras de legalización del albergue juvenil "Oncinada"

En 1994 se encargó todo el proyecto relacionado con las obras a realizar en el albergue. No se llevó a cabo la correspondiente licitación, por lo que el proyecto fue adjudicado directamente. La obra revisada constituye un anexo del proyecto anterior, tramitado adjudicándose a la más barata.

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente son las siguientes:

a) El expediente no contiene informe jurídico en el que se indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley. No obstante, en la propia propuesta de acuerdo se establece la legislación aplicable y la conformidad del procedimiento.

b) La publicación en el BON de la adjudicación se realiza fuera del plazo legal establecido.

c) La formalización de la fianza definitiva no se realiza con carácter previo a la formalización del contrato.

d) El plazo entre la notificación de la adjudicación y la firma del contrato es superior a quince días.

#### Urbanización de la UPP3

El proyecto fue adjudicado por procedimiento negociado con publicidad en prensa, y por vía de urgencia, el 2 de marzo de 2000, con un presupuesto de 75,5 millones de pesetas.

El precio final de la obra ha sido superior al precio de adjudicación por haberse producido modificaciones en las unidades de la obra, la tramitación seguida para la aprobación de dichas modificaciones ha sido adecuada.

La entrega de la obra ha sido posterior al plazo de ejecución estipulado, a pesar de haberse producido un aplazamiento, por lo que se va a practicar sanción al contratista.

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente son las siguientes:

a) El expediente no contiene informe jurídico en el que se indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley. No obstante en la propia propuesta de acuerdo se establece la legislación aplicable y la conformidad del procedimiento.

b) No consta motivación expresa de la urgencia por la cual se realiza este procedimiento.

c) No constan las actas relacionadas con las actuaciones de la mesa de contratación.

d) La formalización de la fianza definitiva no se realiza con carácter previo a la formalización del contrato.

#### Proyecto y obra de construcción de la rotonda de Capuchinos

El proyecto fue adjudicado por procedimiento abierto en la forma de concurso el 13 de marzo de 2000 por importe de 84,5 millones de pesetas. En el contrato administrativo de fecha 11 de abril

de 2000 se indicaba un plazo de ejecución de 3 meses.

La obra no se ha finalizado hasta marzo de 2001, y, dado que no se ha realizado en el plazo de ejecución previsto, por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento va a practicar la correspondiente sanción.

#### Construcción de la Casa de la Juventud –Gaztetxe–.

La obra principal tenía un presupuesto de 179 millones de pesetas, siendo adjudicada por importe de 162 millones de pesetas. No obstante, no se inician las obras debido a que en sesión informativa del 13 de abril de 1999 se dio a conocer que el adjudicatario de la obra desistía de la misma. Asimismo, en dicha sesión se acuerda la anulación del expediente de contratación, que no ha sido ratificada por el Pleno del Ayuntamiento. Durante 2000 no se ha llevado a cabo actuación alguna al respecto, por lo que sigue pendiente de adjudicación.

#### Finalización de la inversión de la Biblioteca Pública

El proyecto fue adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad el 13 de marzo de 2000, con un presupuesto de 10,2 millones de pesetas.

El precio final de la obra ha sido superior al precio de adjudicación por haberse producido modificaciones en las unidades de obra; la tramitación seguida para la aprobación de dichas modificaciones ha sido adecuada.

El plazo entre la notificación de la adjudicación y la firma del contrato es superior a quince días.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

*Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de los expedientes de contratación, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución, y a la elaboración de presupuestos de licitación adecuados y realistas para evitar desviaciones entre el precio de adjudicación y la liquidación final de las obras.*

### VI.6. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto

de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2001.

#### **VI.6.1. Organización general**

Recomendamos que el Ayuntamiento adopte las siguientes medidas:

- *Análisis de la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*

- *Aprobación del presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.*

- *Elaboración de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con el Patronato de Música.*

- *Realización de una Memoria anual que debe acompañar a los Estados financieros y liquidación del presupuesto.*

#### **VI.6.2. Inventario-Inmovilizado**

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Continuar con el proceso de revisión y depuración de los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### **VI.6.3. Tesorería**

*Actualizar, para las cuentas bancarias que así lo requieran, el listado de firmas autorizadas.*

#### **VI.6.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

*Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos con*

los de su registro contable y recaudación, al objeto de:

- a) Reducir el trabajo administrativo que exige el actual sistema.
- b) Diseñar un sistema de mejora de la gestión de cobro de las multas, evitando el impago de las mismas por prescripción.
- c) Aplicar las conclusiones obtenidas en los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.

#### VI.6.5. Otros ingresos

Establecer el destino de los fondos "Obras de Interés Artístico" (O.I.A.) elaborando un Reglamento que lo especifique.

### VI.7. URBANISMO

#### VI.7.1. Aspectos generales

Estella cuenta desde 1996 con un Plan General de Ordenación Urbana. Hasta la fecha no se han producido modificaciones sustanciales del mismo.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indican estos aspectos, cuya información se incluye en los planos de Ordenación.

Suelo (en m <sup>2</sup> )	Revisión 1996 (en m <sup>2</sup> )
Urbano	2.178.795
Urbanizable programado	323.063
Urbanizable no programado	85.726
No urbanizable	—

#### VI.7.2. Desarrollo y ejecución del planeamiento

La iniciativa privada es la que inicialmente promueve el planeamiento y posteriormente lo impulsa o condiciona fundamentalmente a través de convenios urbanísticos.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación o compensación, proyecto de urbanización –si se precisa– y estudio de detalle.

En relación con las modificaciones de planeamiento indicar:

- Según datos facilitados por el departamento técnico, se han producido únicamente durante 2000, dos aprobaciones provisionales de modifi-

caciones puntuales cuya aprobación inicial se realizó en los años 1998 y 1999. En ambos casos, se ha tramitado la aprobación definitiva.

- En relación con los documentos obrantes en estos expedientes, indicar que están respaldados exclusivamente por informe técnico urbanístico, no constando informes de naturaleza económica.

#### VI.7.3. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo.

#### VI.7.4. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística, con lo que la gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica las realiza el equipo municipal.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Mejorar el sistema de archivo y de registro-control sobre los distintos instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.*
- *Desarrollar el papel de los servicios de control interno municipales –secretaría e intervención– en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*

### VI.8. CONSIDERACIONES SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas por lo que el Ayuntamiento considera que de dicho riesgo no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

### VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Ayuntamiento de Estella cuenta en la actualidad únicamente con el organismo autónomo, Patronato de Música.

Dado que la gestión del resto de patronatos existentes a 31 de diciembre de 1999 se llevaba desde los servicios municipales, estando las consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento y no actuaban con la personalidad propia que han de tener según la normativa vigente, el Pleno de

fecha 6 de abril de 2000 aprobó la disolución de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almudí, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

#### VII.1. PATRONATO DE MUSICA JULIÁN ROMANO

El Patronato de Música "Julián Romano" presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 51 millones de pesetas y unos derechos de 36 millones de pesetas, lo que supone un resultado presupuestario negativo del ejercicio de 15 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	(en millones de pesetas)	
	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	11	31
Subv. Gobierno de Navarra	11	31
Subv. Ayuntamiento de Estella	14	38
Total	36	100
Remanente de tesorería		

Ingresos	(en millones de pesetas)	
	Importe	Porcentaje
Personal	29	56
Funcionamiento	11	22
Otros gastos	11	22
Total	51	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por el Patronato. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 31 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa –vía subvención– tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 69 por ciento.

En cuanto al personal, a finales de 2000, el Patronato ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	9	3	12
No docente	–	–	–
Total	9	3	12

Las tres personas eventuales están contratadas a tiempo parcial.

De la revisión de la liquidación del presupuesto del Patronato se derivan las siguientes recomendaciones:

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.*

- *En materia de personal:*

- a) *Aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica, reflejo de las disponibilidades y necesidades de personal, incluyendo los complementos aplicables.*

- b) *Aplicar correctamente las retenciones de IRPF en las nóminas del personal. Igualmente al personal fijo discontinuo, se le deberían aplicar para el capítulo de retenciones las tablas fiscales y no siempre el 2 por ciento.*

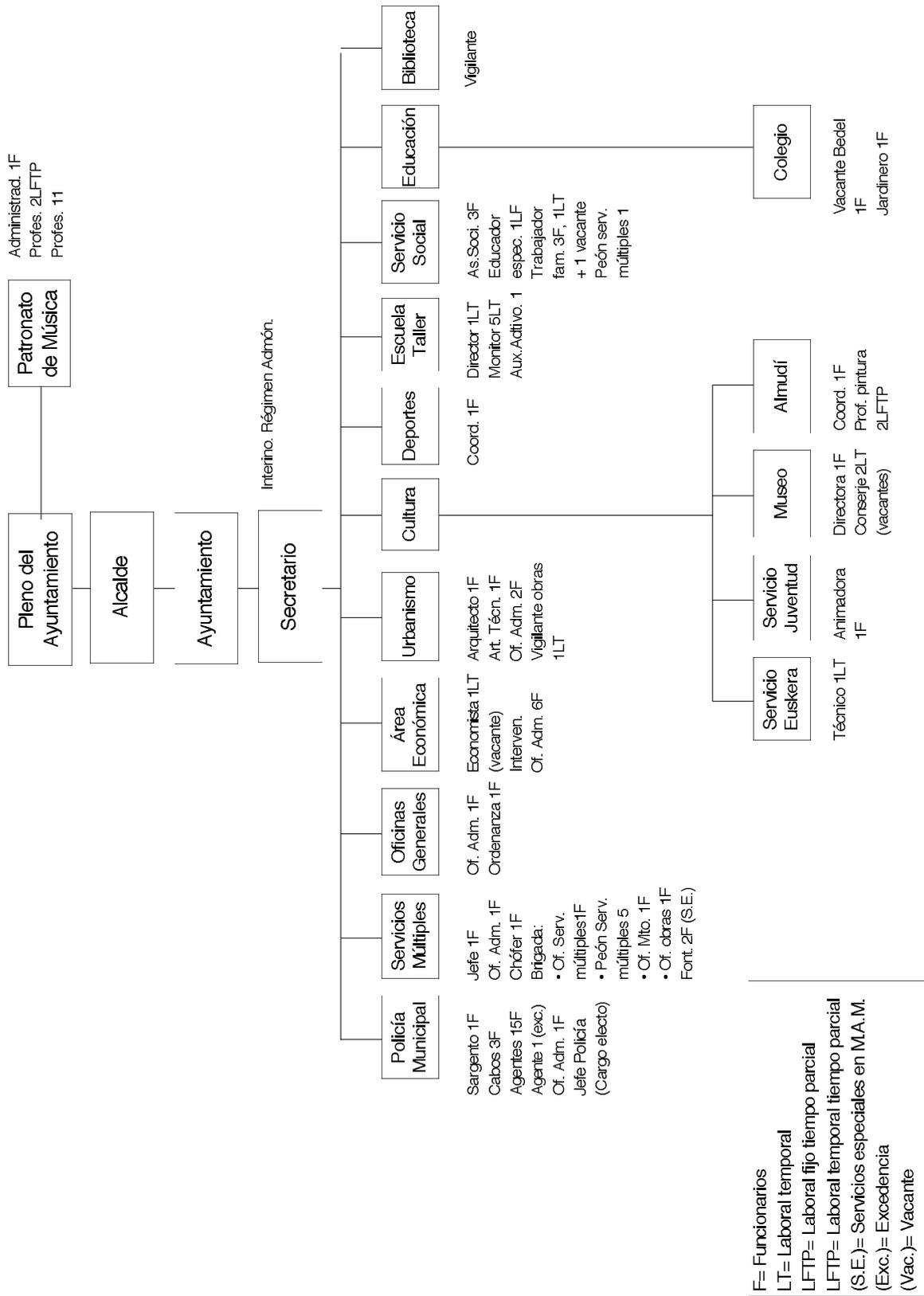
- *Especificar en las propias ordenanzas la forma y plazos previstos para el pago de las matrículas.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, a 29 de octubre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000



**Anexo II. Definición de indicadores utilizados**

- Grado de ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Presión fiscal o ingresos tributarios por habitante =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

**COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA**

El informe de la Cámara de Comptos sobre fiscalización del Ayuntamiento de Estella y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2000, contiene los comentarios y recomendaciones para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y su organismo autónomo Patronato de Música.

Ya que el objetivo es intentar que nuestros procedimientos sean cada día más correctos y adecuados a la normativa vigente, consideramos oportunas las recomendaciones de la Cámara de Comptos, e intentamos cumplir sus indicaciones en el periodo de tiempo más breve posible.

Siguiendo las directrices marcadas por esa cámara, en relación con la contratación administrativa y situación de personal, ya se han regularizado:

1. La confección de nóminas de personal del Ayuntamiento.
2. La contratación de la Agencia Ejecutiva.
3. La situación laboral de 5 trabajadores, pasando a ser funcionarios mediante concurso-oposición.

A pesar de la dificultad de algunos casos, estamos intentando solventar los temas que todavía nos quedan pendientes de regularizar, como por ejemplo:

- El servicio informático (mantenimiento y suministro de material), que es realizado, desde hace varios años, sin la existencia de contrato entre partes. Se ha pasado el pliego de cláusulas administrativas a Comisión para su aprobación, y en breve será licitado, a pesar de la dificultad que ello supone, puesto que el Ayuntamiento tiene ya adquiridas numerosas aplicaciones informáticas.

- Respecto a los Servicios de transporte al Hospital Comarcal de Estella y transporte escolar del barrio de "La Merced" a "Remontiva", estamos a la espera de recibir del Departamento de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra el estudio sobre la posibilidad de implantar un transporte comarcal al hospital, porque estamos convencidos de que resultará beneficioso para los vecinos de Estella y los de los pueblos cercanos que acuden al hospital diariamente.

Continuaremos en esta línea de actuación, esperando lograr en lo que queda de legislatura el correcto funcionamiento de este Ayuntamiento.

Estella, a 22 de octubre de 2001

La Alcaldesa: Josefina Bozal Bozal

